



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 16 de febrero de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0093/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

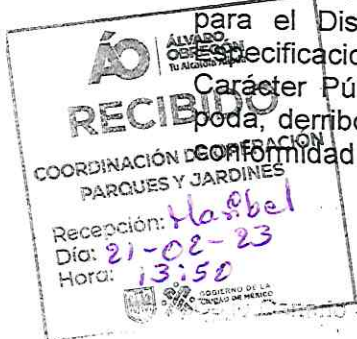
En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **12 de octubre de 2022**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2210121648395 y SUAC 2209291628306**, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **26 de enero de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **26 de enero de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2209291628306

Página 1 | 6





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2209291628306 SUAC 2210121648395	UBICACIÓN
FECHA:	26 de enero de 2023	HORA:	16:20	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0256

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ <i>Callictropis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	61	4	Irrecuperable	Declinante severo	Menos de 5 años	Menos de 5	Ninguno	Poste de luz y cableado	Derribo	Arbol ubicado a 60 cm del inmueble, inclinado 25°, tiene resinosidad y copa desbalanceada. Se observa una cavidad en la base del sujeto arboreto con altura externa de 15 cm y una profundidad de aproximada de 12 cm la cual tiene carencia de duramen comprometiendo el anclaje adecuado de la especie; asimismo, encima del seno descrito se nota pudrición severa en duramen en la parte frontal del tronco, contando con cavidades cilíndricas y vestigios de termita. Finalmente se percibe otra cavidad localizada a 30 cm de la base con altura interna de 35 cm y una profundidad de 10 cm, al igual que otros tipos de cavidades de menor magnitud con pudrición y exposición de duramen a lo largo del fuste. Se recomienda derribo por riesgo inminente de desplome

SUAC 2209291628306

Página 2 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2209291628306 SUAC 2210121648395	UBICACIÓN
FECHA:	26 de enero de 2023	HORA:	16:20	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0256

2	CEDRO BLANCO/ <i>Calotropis lustranica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	13	61	4	Susceptible de mejora	Declinante severo	Hasta 5 años	Menos de 5	Científico	Cableado	Poda	Árbol inclinado, con rama codominante, corteza incluida, se observa cancro longitudinal en la parte frontal del tronco, cavidades cilíndricas características por ataque de termita, duramen expuesto y pudrición en algunas partes del fuste; tiene ramas proyectadas hacia inmueble y copa desbalanceada. El sujeto arbóreo tiene raíz reprimida debido a que su base se encuentra cubierta por concreto sólido, lo cual impide su debido desarrollo por lo que se recomienda su retiro y ampliación de cajete
3	FRESNO/ <i>Fraxinus ulmifolia</i>		Banqueta	13	67	6	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con canchales en tronco, chupones, clorosis, tiene ramas entrelazadas en cableado, algunas ramas por factores abióticos, copa desbalanceada y ramas proyectada hacia inmueble. Se observa en la base del sujeto arbóreo que está sutilmente cubierto por material de construcción como arena, por lo que se recomienda su retiro

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5., 6.3.1.8., 6.3.2., 7., 7.1., 7.1.1., 7.4., 7.4.1.2., 7.4.1.3., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Miguel Ángel Gómez Vega

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 20

SUAC 2209291628306

Página 3 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
su Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

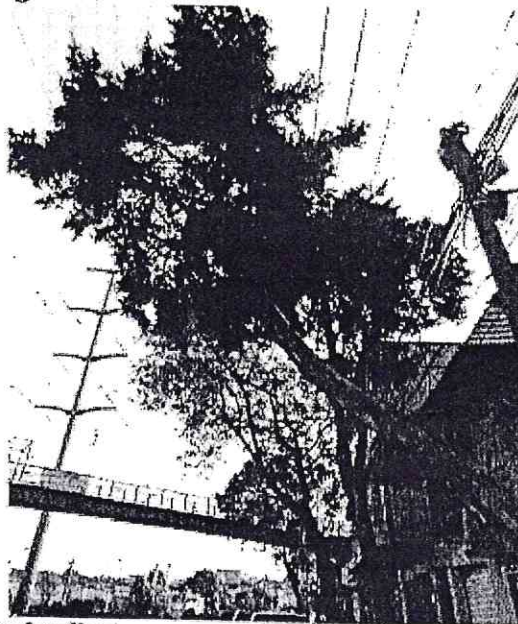
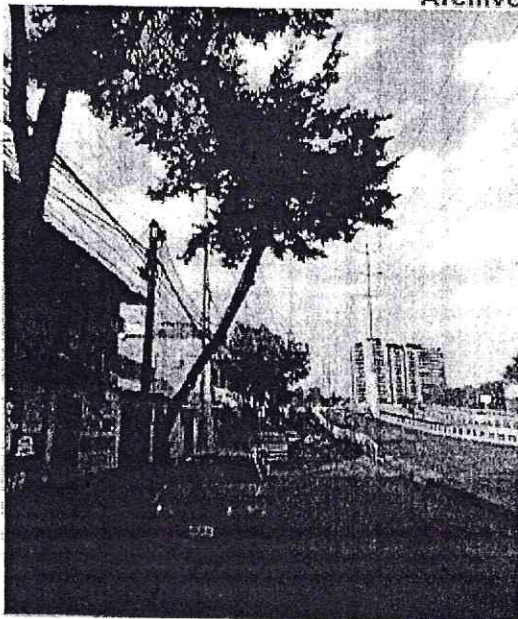
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL M

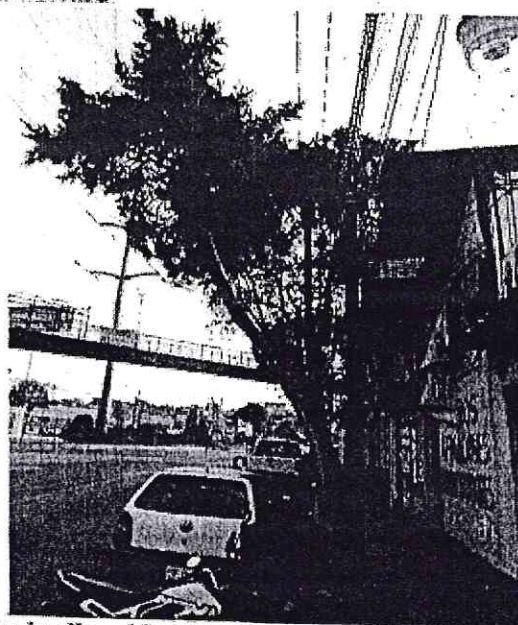
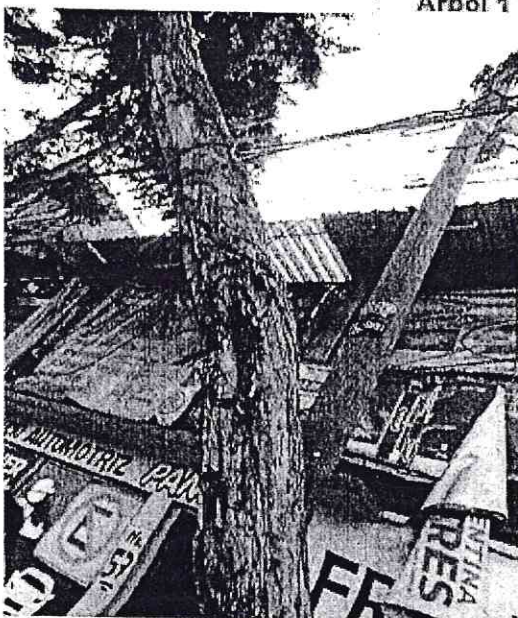
DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2209291628306 SUAC 2210121648396	UBICACIÓN
FECHA:	26 de enero de 2023	HORA:	16:20	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0256

Archivo fotográfico



Arbol 1 para derribo



Arbol 1 para derribo con inclinación de 25°

SUAC 2209291628306

Página 4 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

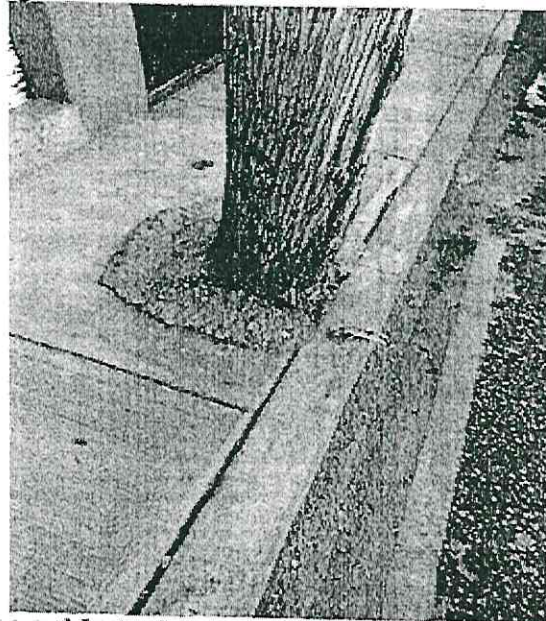
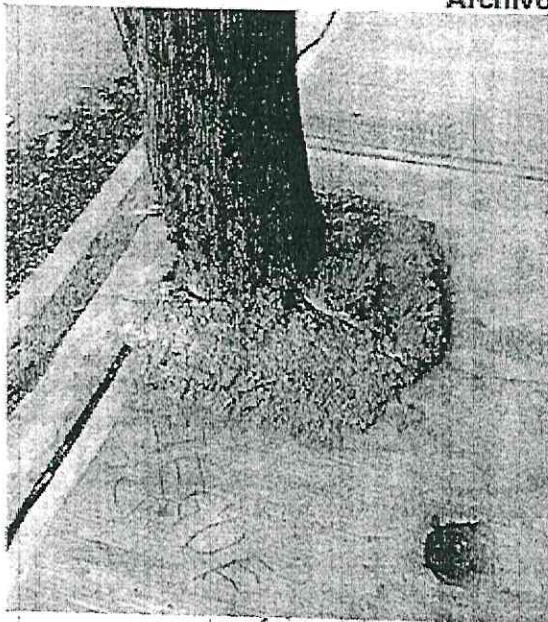
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

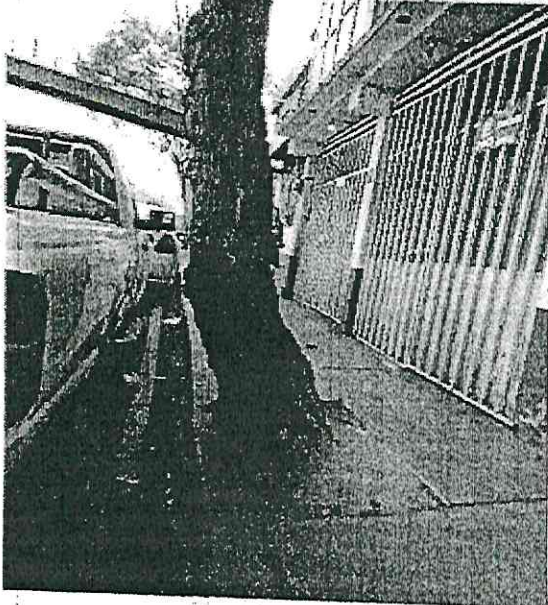
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 2209291628306	UBICACIÓN
FECHA:	26 de enero de 2023		SUAC 2210121648395	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	HORA:	16:20	Vía Pública
				DICTAMEN NO. 0256

Archivo fotográfico



Árbol 2 para poda con base cubierta de concreto



Árbol 3 para poda

SUAC 2209291628306

Página 5 | 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Allada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; y la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) **FRESNO/Fraxinus uhdei** y (1) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; y la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) **FRESNO/Fraxinus uhdei** y (1) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

SUAC 2209291628306

Página 6 | 6

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.